PODER LEGISLATIVO

Congreso de la Nación

Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales

RESOLUCION N° 35/2015

POR LA CUAL SE CANCELA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 15/14 (AD REFERENDUM) "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISION DE COMBUSTIBLES".

Asunción, 10 de febrero de 2015

VISTA: La nota de retención de la DNCP de fecha 28 de enero de 2015 donde se solicita tener en cuenta la Ley N° 5386/15 en su art. 302 del Decreto reglamentario N° 2929/15 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 5386 del 65 de enero de 2015", y.

CONSIDERANDO: El artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES

R E S U E L V E:

Art.1° Cancelar la Contratación Directa N° 15/14 (Ad-Referéndum) "Provisión de Combustibles", de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art.2° Comunicar a quien corresponda y cumplida archivar.

NELSON AGUINAGALDE
Senador de la Nación
Presidente de Comisión